



STCST

20213871643231

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 29 de 2021

**Señor:**

**ANONIMO**

DIRECCIÓN: ANONIMO

EMAIL: ANONIMO

TELEFONO: ANONIMO

**REF:** Respuesta al requerimiento BOGOTÁ TE ESCUCHA No. 2969642021 con radicado IDU No. 20211251551632 del 21/09-2021.

Respetado señor Andres;

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, según las competencias que les corresponden.

Por lo anterior y de acuerdo con su requerimiento sobre el asunto relacionado con:

*"Bogotá te escucha 2969642021 bgta sep16/ 2021. señores alcaldía mayor Bogotá y veeduría, queremos pedirles que rebajen el vr predial porque no tenemos empleo y el apartamento que arrendábamos lleva 9 meses desocupado y no sirve ni bajarle el precio, también pedirles con todo respeto la reparación sin hacer hueco piscina, de la cra 15 entre calle 65 a la calle 63 de Chapinero cerca del parque porque esta con mucho hueco y los andenes todos dañados y no entendemos que pasa con los billones de pesos que recogen por predial y valorización sin mejorar vías*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20213871643231

Información Pública

Al responder cite este número

*y en cambio si aumentan burocracia. también control sobre parque porque en partes no se puede andar y toca coger la vía como es todo Chapinero occidental y cra 21 no 62-38 que parquean entre 6 y 9 carros todos los días de alta gama y si tienen para carro fino que paguen parqueadero. y no más venta de comida callejera que los guantes con que pican son los mismos con que mueven la basura, recogen del piso etc y sin agua peor, que ventas callejeras paguen aseo y los carneticen porque se tiraron el comercio formal que no vende porque ellos regalan sin pagar arriendo, ni servicios ni nada. – sin más motivos muchas gracias. Andres n.n.”.*

A respecto, el IDU informa que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo 1374 de 2021 cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinadas por el IDU y el Acopio y trasiego mecánico de material de fresado en el SATPAF (Sitio de Almacenamiento Transitorio de Pavimento Asfáltico Fresado) del IDU, con plena autonomía de las partes en el marco de sus competencias*” suscrito entre el instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV. El plazo de ejecución del convenio es de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de Inicio que se firmó el 13/08/2021.

Se informa que de acuerdo con lo descrito en el párrafo anterior y a lo definido por la Dirección Técnica de Proyectos de la Entidad, con relación a la intervención de los segmentos viales del corredor de la carrera 15 entre la calle 63 y 64 (CIV 12002795, 12002776, 12003210 y 12003209) elemento de calzada (178979, 178980, 91017786 y 91017845) Localidad de Barrios Unidos, se informa; según cronograma presentado por la UAERMV las intervenciones iniciarían a mediados del mes de febrero de 2022 y una vez se cuente con el plan de manejo de tráfico aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Por otra parte, en cumplimiento del Artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el Artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Secretaría Distrital de Hacienda, para que dé respuesta sobre el asunto del

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCST

20213871643231

Informacion Publica

Al responder cite este número

impuesto predial. Sobre el tema de invasión de espacio público se da traslado a la Alcaldía Local de Chapinero, para que desde su competencia den respuesta directa al peticionario.

Se espera que la información aportada haya sido de su total satisfacción, ya que la atención a todo requerimiento es fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,

**Oscar Rodolfo Acevedo Castro**

Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada en 29-10-2021 06:36 PM

CC: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA DIRECCIÓN DISTRITAL DE PRESUPUESTO - Carrera 30 No. 25 - 90

CC: ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO - CARRERA 13 No. 54 - 74

CC: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - CARRERA 8 10-65 sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co

Elaboró: Luis Alejandro Salinas Yopasa-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema De Transporte